

5730
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002964

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE 000000011

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA.

QUE el señor Manuel Benitez Vite con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 10340 del 11 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-307 del 15 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria: Artículo Undécimo: luego de "literal d) del artículo" sustitúyase "décimo" por "novenos"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No.91-2-1-1

0002964

00000012

OBRAS DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELEFONICA OBRET C.LTDA.

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WMA/EAC
DL/RMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.020 a 31.021, número 3.565 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.481 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil.

Emendado: Noviembre .- Vale.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

